



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000737-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4473844 - 28]

VISTO:

El Informe Técnico N°000376-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4473844-24], el Informe Legal N°000416-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4473844-27], y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N°002258-2023-GR. LAMB/GERESA-DESIP [4473844-15], de fecha 09 de agosto de 2023 el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, remite los términos de referencia del Servicio de acondicionamiento de Ambientes de Diagnostico por Imágenes, en el Centro de Salud de José Leonardo Ortiz en atención, y Control del cáncer, a la Oficina Ejecutiva de Administración Salud Lambayeque;

Que, mediante INFORME TECNICO N°000282-2023-GR- LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4473844-16], de fecha 22 de agosto de 2023 el Jefe Oficina de Logística – GERESA remite indagación de mercado sobre Servicio de acondicionamiento de Ambientes de Diagnostico por Imágenes, en el Centro de Salud de José Leonardo Ortiz en atención, y Control del cáncer, a fin de evaluar las propuestas recibidas;

Que, mediante INFORME TECNICO 000219-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE-JHAR [4473844-17] de fecha 08 de agosto de 2023, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que luego de efectuar la revisión de la documentación remitida con INFORME TECNICO N° 000282-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4473844-16], según el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Logística, el postor CONSTRUCTORES SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA E.I.R.L cumple con lo solicitado en los términos de referencia y así mismo se recomienda realizar los trámites correspondientes para el inicio de ejecución de servicio y regularización de la misma a través de la contratación correspondiente;

Que, mediante OFICIO N°000817-2023-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4473844-18], de fecha 24 de agosto de 2023, según INFORME TECNICO N°000282-2023-GR- LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4473844-16], según el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Logística, el postor CONSTRUCTORES SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA E.I.R.L cumple con lo solicitado en los términos de referencia y así mismo se recomienda realizar los trámites correspondientes para el inicio de ejecución de servicio y regularización de la misma a través de la contratación correspondiente;

Que, con fecha 26 de agosto de 2023 la Oficina de Logística y Oficina de Planeamiento Estratégico –GERESA, suscriben la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL SIAF NRO. 003313, certificando dicho documento necesario para continuar con el trámite de adquisición correspondiente;

Que en fecha 29 de agosto del 2023 se notificó la orden de servicio N° 3484 por el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, por el monto de S/. 95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles).

Mediante OFICIO N°000893-2023-GR. LAMB/GERESA-OFPE [4758078-1], de fecha 15 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – GERESA, remite el acta de inicio servicio N°11, de fecha 05 de setiembre de 2023, por el “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER”;

Mediante el Informe Técnico N°000376-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4473844 - 24], la Oficina de Logística concluye que resulta procedente la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, EN VIAS DE REGULARIZACION, bajo la causal de SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000737-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4473844 - 28]

CATASTROFICO, y sugiere elevar el expediente al Titular de la Entidad, a fin de que se continúe con las acciones administrativas, destinadas a la aprobación de la Contratación Directa N°35-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1, mediante acto resolutivo correspondiente para la CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, EN VIAS DE REGULARIZACION, por el monto de S/.95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento 1-00, Meta 0241, Clasificador 2.3 2 4. 2 1 en VIAS DE REGULARIZACION;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000416-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4473844-27], la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la Aprobación de la CONTRATACION DIRECTA N°35-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, EN VIAS DE REGULARIZACION por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA;

Que, es de verse, de los actuados del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°35-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 en vía Regularización, para la CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA, por el monto de S/. 95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), se verifica el cumplimiento de las previsiones normativas de procedimiento y formas aplicables, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación; sin que suponga ello la convalidación de los criterios adoptados, por un lado, por el área usuaria en la formulación del requerimiento, y, por otro lado, por el órgano encargado de las contrataciones en la fase de actos preparatorios; instancias que actúan conforme a sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a norma y bajo responsabilidad;

Que, considérese al respecto que conforme a la razón expuesta por el organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE en la opinión N°127-2017/DTN, "Para el caso de las contrataciones directas, las entidades se encuentran exoneradas de realizar la fase del procedimiento de selección, pudiendo contratar directamente con un determinado proveedor, de manera excepcional; sin embargo, esto no implica que las entidades no deben cumplir con aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observar los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de esta fase, establecidas en la ley y el reglamento"; Que, por las consideraciones antes expuestas es amparable APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION en vía de regularización por causal de SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO CATASTROFICO del Procedimiento de Selección: CONTRATACION DIRECTA N°035-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, por el monto de S/. 95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), la misma que se afectará a la Fuente de financiamiento 1-00, Meta 0241, Clasificador 2.3 2 4. 2 1 en VIAS DE REGULARIZACION;

Que, en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de veracidad que rige las Contrataciones del Estado, este Ente de Salud, se somete al Principio de privilegio de controles posteriores, presumiendo que los estamentos competentes de esta institución contienen información que se ajusta a la realidad del Procedimiento, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto podría ser objeto de fiscalización posterior por la Comisión de Fiscalización, Oficina Regional de Anticorrupción y Contraloría General de la República, toda vez que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprueba la contratación Directa, más no acredita aspectos que se hayan dado de mala fe, correspondiente a la etapa de actos preparatorios de la CONTRATACION DIRECTA N°035-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000737-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4473844 - 28]

AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, por el monto de S/. 95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles), en el marco de la atención a la situación de emergencia;

Que, la aprobación de la Contratación Directa, se realiza como parte de la formalización de actos procedimental, más no de la ratificación de los actos preparatorios, por lo tanto, esta Gerencia y las Oficinas que visan el presente acto resolutivo, se eximen de toda responsabilidad que hubiera originado, en la etapa de actos preparatorios, y posteriormente de su ejecución contractual;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR CONTRATACION DIRECTA N°035-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, EN EL CENTRO DE SALUD DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN ATENCIÓN, Y CONTROL DEL CÁNCER, en vías de regularización, por el monto de **S/. 95,500.00 (Noventa y cinco mil quinientos con 00/100 Soles)**, la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento 1-00, Meta 0241, Clasificador 2.3 2 4. 2 1 en VIAS DE REGULARIZACION.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística para que proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescrito por los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, velar por el acervo documentario que forma parte de cada expediente de contratación, debiendo recomendar al personal responsable de su custodia, bajo responsabilidad de ser sometido a proceso disciplinario, o denunciado por la autoridad, en caso de pérdida del presente expediente.

ARTICULO 4°.- DISPONER se efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000737-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4473844 - 28]

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/09/2023 - 15:04:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIA ESTELA MEDINA DIAZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
27-09-2023 / 15:03:31
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
27-09-2023 / 15:03:23
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
27-09-2023 / 14:42:23